

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte
(2020)

En consideración al escrito que antecede, y previo a decidir lo que en derecho corresponda se requiere a los memorialistas, para que acrediten la calidad en la que actúan en el presente trámite, esto es, allegando las documentales correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez